

INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL - DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA ENERJUBONES S.A. - EN LIQUIDACIÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Carlos Tixi Campoverde, en mi calidad de Liquidador de la COMPAÑÍA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA ENERJUBONES S.A. - EN LIQUIDACIÓN, pongo en su conocimiento el INFORME al 31 de diciembre del 2012:

1. En la Junta Universal de Accionistas Compañía Enerjubones S.A., de fecha 29 de mayo de 2012, se emite la Resolución N° 19-70 "La Junta General de Accionistas de ENERJUBONES S.A. EN LIQUIDACIÓN resuelve designar como liquidadores principal y suplente de dicha compañía, a los señores Ing. Carlos Tixi Campoverde y CPA. Carlos Valdivieso respectivamente, disponiéndose se extiendan los correspondientes nombramientos para que sean inscritos en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, domicilio de la compañía.

Este nombramiento es Inscrito en el Registro Mercantil con el N° 35, en Santa Isabel, 15 de junio del 2012, Registradora - Registro de la Propiedad del Cantón Santa Isabel.

2. Mediante los Oficios pertinentes se hizo conocer del Nombramiento de Liquidador a la Superintendencia de Compañías, al Sistema de Rentas Internas SRI y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
3. Desde el inicio de la actividad de la Liquidación se dispuso de la Asesoría societaria del Dr. Pablo Regalado Peñaherrera, contratado por el último Gerente de la Compañía hasta culminar la Liquidación. Contrato celebrado el 23 de marzo del 2012.
4. El 20 de agosto del 2012, En el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas se aprobó el Estado de Situación Financiera Inicial al 15 de junio del 2012 de la compañía y el Informe de del Liquidador. Documentos que con Oficio ENJ.GG.2012-225, fecha 30 de agosto 2012, se entregó a la Intendencia de Compañías Cuenca copia de ésta documentación.



ENERJUBONES S.A. - EN LIQUIDACIÓN			
ESTADO DE SITUACIÓN AL 15 DE JUNIO DEL 2012			
1.	Activo		\$ 16.816.246,00
2.	Pasivo		\$ 10.441.441,23
3.	Patrimonio		\$ 6.374.804,77
3.1.	Capital Social suscrito y pagado	\$ 500.000,00	
3.2.	Aportes y Asignaciones	\$ 5.874.804,77	
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 16.816.246,00

5. De conformidad a lo establecido en el art. 393 de la Ley de Compañías, se llama a los acreedores de “ENERJUBONES S.A. – EN LIQUIDACIÓN”; los días 8, 9 y 10 de agosto del 2012, se publica en el Diario El Mercurio.
6. Contratos pendientes, que se procedió a liquidar:
- 1) Con Geodata – Astec, ejecución de factibilidad y diseño definitivo del Proyecto Minas San Francisco y del Estudio de Factibilidad y Diseño definitivo del Proyecto La Unión. El “Acta de recepción definitiva de los servicios de asesoría técnica de fiscalización para los estudios de factibilidad y diseño definitivo de los proyectos Hidroeléctricos Minas-San Francisco y la Unión, el 15 de agosto del 2012. Se canceló el saldo
 - 2) Con Emvial del Consejo Provincial autónomo de la Provincia El Oro, construcción de la vía de acceso al Túnel de Descarga y paso elevado en el sector de Uzhecurumi Proyecto Minas San Francisco. Se tramitó el finiquito y se canceló el saldo.
 - 3) Por Consultoría con el Ing. Jaime Vanegas Izquierdo, consultoría para la elaboración del Reglamento Interno de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Se tramitó el finiquito y se canceló el saldo.
 - 4) Con la Universidad de Cuenca, convenio específico de cooperación interinstitucional que celebran la Universidad de Cuenca y Enerjubones S.A., para ejecutar la valoración con fines de actualización Catastral Municipal de los Predios donde se emplazará el Proyecto Hidroeléctrico Minas – San Francisco. Se finiquitó y canceló el saldo.
 - 5) Convenio de cooperación interinstitucional que celebran la Universidad de Cuenca y Enerjubones S.A., para desarrollar el Monitoreo Hidrometeorológico de la cuenca del Río Jubones, para el estudio de Generación Hidroeléctrica. Se finiquitó y canceló el saldo.
 - 6) Con Ing. René Guerrero, revisión de los Estudios Eléctricos de los Proyectos Hidroeléctricos Minas – San Francisco y La Unión. Se finiquitó y canceló el saldo.

- 7) Con Geodata – Astec, realización de los estudios de la Línea de Transmisión La Unión – San Idelfonso. Se finiquitó y canceló el saldo.
7. Se cumplió con todo el proceso de registro contable bajo Normas Internacionales de Información Financiera. Así como el cumplimiento Tributario y de Seguridad Social.
8. En el mes de noviembre del 2012 se preparó el Acta de Finiquito de la Liquidación, la misma que fue interrumpida por la presencia de la intervención de la Auditoría a procesar por la Contraloría General del Estado.

Se atendió los requerimientos y, en una entrevista con la ingeniera Representante de la Contraloría General del Estado – Cuenca, le expliqué que la compañía al tener un Organismo de Control directo como es la Superintendencia de Compañías, cumplió con Informe de Auditoría Externa Independiente y el Informe del Comisario de la Compañía; se le entregó fotocopias de los correspondientes Informes anuales para que realicen un estudio, el mismo que culminó suspendiendo el proceso de Auditoría.

9. Cuando nuevamente nos encontrábamos en el proceso de terminación de la Liquidación de la Compañía, recibo el 14 de diciembre del 2012 la Resolución de la admisión y trámite de la Demanda arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, sobre el Juicio Arbitral N° 012-2012, presentado por el Representante Legal de la ASOCIACIÓN GEODATA, con la cuantía de:

RUBROS DERECLAMO		Monto
a.	Pago costos por cambio de metodología	\$ 373.832,03
b.	Pago por perforaciones	\$ 166.624,00
c.	Pago Planilla N° 5 Minas San Francisco	\$ 438.471,04
c.	Pago Planilla N° 5 Unión	\$ 165.392,44
d.	Sesiones de difusión ambiental	\$ 23.106,00
e.	Por atrasos en la liquidación	\$ 200.000,00
f.	Pago de todos los gastos de arbitraje	\$ -
TOTAL:		\$ 1.367.425,51
NOTA:	Se solicita intereses sobre los rubros	
	La cuantía de la demanda alcanza a	\$ 1.400.000,00
	Pago de gastos de arbitraje, no se revela monto	

Para que se auspicie la Demanda en el Juicio Arbitral, se contrato los servicios profesionales de los doctores Felipe Serrano Cordero y Miguel Cordero Palacios.



10. Estado de Situación al 31 de diciembre del 2012, para aprobación en Junta General Extraordinaria.

ENERJUBONES S.A. - EN LIQUIDACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ACTIVOS		16.927.741,69
ACTIVO CORRIENTE		900.403,32
DISPONIBLE	900.403,32	
BANCO MONEDA LOCAL	900.403,32	
BANCO PICHINCHA	900.403,32	
EXIGIBLE		982.080,56
CTAS. POR COBRAR ORGANISMOS DE CONTROL	982.080,56	
CXC A LA ADM. TRIBUTARIA	982.080,56	
ACTIVOS FIJOS		176.461,40
ACTIVO FIJO DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN	176.461,40	
ACTIVO FIJO TANGIBLE	176.461,40	
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	307.664,77	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS	(131.203,37)	
CTAS. DOC. E INVERSIONES A LARGO PLAZO		14.868.796,41
INVERSIONES A LARGO PLAZO(Obras en Curso)	14.868.796,41	
PROYECTOS A LARGO PLAZO(Contable + Inventarios)	14.868.796,41	
OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	645.172,75	
INTANGIBLES/OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	14.223.623,66	
PASIVO		10.552.936,92
PASIVO CORRIENTE		122.897,92
CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	122.897,92	
OBLIGACIONES CORTO PLAZO	122.897,92	
OBLIGACIONES CORTO PLAZO	120.659,84	
CON LA ADM. TRIBUTARIA	264,00	
CTAS. POR PAGAR CORTO PLAZO AL IESS	338,62	
POR PROVISIONES	1.635,46	
PASIVO A LARGO PLAZO		10.430.039,00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	10.430.039,00	
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	10.430.039,00	
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	10.430.039,00	
PATRIMONIO		6.374.804,77
CAPITAL SOCIAL		500.000,00
CAPITAL PÚBLICO	500.000,00	
GOBIERNO CENTRAL/MINISTERIOS	500.000,00	
ACCIONES ORDINARIAS	500.000,00	
APORTES Y ASIGNACIONES		5.874.804,77
APORTES/ASIGNACIONES PUBLICAS	5.874.804,77	
GOBIERNO CENTRAL/MINISTERIOS	5.874.804,77	
APORTES	5.874.804,77	
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		16.927.741,69
CUENTA DE ORDEN DEUDORA	69.912,00	
CUENTA DE ORDEN ACREEDORA	69.912,00	

Rubros Importantes, del Estado de Situación:

1.1.2.05.01.01. Cuenta por cobrar al SRI, IVA – Crédito Tributario.

El Ing. Diego Rodas Z. – Último Gerente, me participó que para recuperar el Crédito Tributario, encargó el proceso a la Firma de Abogados CORDERO & COELLO CIA. LTDA.; y, que no existe ningún Contrato; por lo tanto, no se ha cancelado los honorarios.

Desarrollo del proceso de devolución del IVA, pagado por adquisiciones realizadas por la compañía en el mes de enero del 2010. JUICIO N° 74-2011:

- a) El 12 de noviembre de 2010 se presenta petitorio a la Administración Tributaria tendiente a la devolución del IVA pagado.
- b) La Administración Tributaria mediante Resolución N° 101012010DEV009070 que negó la petición de devolución del IVA del mes de enero del 2010.
- c) El 4 de enero del 2011 se presenta reclamo administrativo en contra de la anotada resolución, pidiendo que la devolución del IVA sea favorable.
- d) La Administración Tributaria mediante Resolución N° 101012011RREC002093 niega el reclamo administrativo, franqueando la posibilidad y necesidad de acudir a la vía judicial.
- e) El 8 de junio del 2011, se impugna ante el Tribunal de lo Fiscal N° 3 con sede en Cuenca, la resolución que niega el reclamo.
- f) Con la calificación a la demanda impugnatoria, la Administración Tributaria contesta, negando las pretensiones, abriéndose un periodo de prueba, en la actúan las partes.
- g) Mediante Providencia de 19 de octubre de 2011, el Tribunal Juzgador ha declarado concluido el término de prueba y ha solicitado pasen los autos para resolver.

Ante esta situación emití el Oficio N° ENJ.GG.-2012-207 de fecha 6 de julio de 2012 solicitando a la firma Cordero y Coello Cía. Ltda., información sobre el tema, recibiendo su contestación mediante oficio de fecha 23 de julio del 2012 en el que firma el Dr. Javier Cordero Ordóñez. En éste Oficio se indica que la demanda se presentó el 8 de junio de 2011, ante el Tribunal Distrital de los Fiscal N° 3, en contra de la Resolución N° 101012011RREC002093 que negó la petición de devolución del IVA del mes de enero del 2010. La cuantía fijada fue de USD \$ 2.500,00. El 18 de julio 2011, la Administración Tributaria a través de su Procurador, dio contestación a

la demanda. El 27 de septiembre del 2011, se declaró abierto el término de prueba, actuándose ésta, por parte de Enerjubones S.A., en fecha 12 de octubre de 2011; además, se adjunta copia del expediente.

En forma verbal se solicita a los señores Abogados, continúen con los trámites pertinentes.

El 26 de noviembre de 2012 el Tribunal Distrital de lo Fiscal N° 3 con sede en Cuenca, Juicio N° 74-2011, señala "... y en consideración que él se cumple los requisitos formales previstos en el Art. 6 de la Ley de Casación y además de aquellos que exige el Art. 7 de la Ley invocada, lo admite a trámite disponiéndose que por Secretaria se remita el Expediente a la Sala Especializada de lo Contencioso Fiscal de la Corte Nacional de Justicia.

Las partes señalan Casilla en la ciudad de Quito; por Enerjubones S.A. se señala la Casilla N° 3498 y se da tres direcciones electrónicas.

Este es el estado del proceso del Juicio N° 74-2013.

Importante: Con la firma jurídica Cordero y Coello Cía. Ltda., no se ha celebrado ningún Contrato de servicios profesionales y hasta la fecha no se ha cancelado sus honorarios.

1.2. Propiedades Planta y Equipo.

Todos los Bienes son transferidos a la UNIDAD DE NEGOCIO ENERJUBONES, existen las correspondientes Actas de Entrega Recepción y autorizaciones; excepto, el Vehículo Gran Vitara SZ 2.7L, Marca Suzuki, Chasis N° 8LDCK339690022284, Motor N° H27A291251, Placa ABA-1219, que se transfiere a CELEC EP, delegado para la recepción Ing. Bernardo Cordero Córdova - Jefe de abastecimiento CECEL EP.

- 2.1.1.01.01. Obligaciones a corto plazo
- 2.1.1.01.01.03. Provisión gastos
- 2.1.1.01.05.01. Sueldos y salarios
- 2.1.1.01.09. Provisiones Código del Trabajo

Las Obligaciones a corto plazo y Provisiones son, para concluir con el proceso de liquidación, entre otros rubros: cancelación contrato del Asesor Jurídico; liquidación del señor Contador, trabajador con relación de dependencia laboral; gastos de Notaría; honorarios liquidador y otros.

2.2.1.01.01.80 Pasivo a Largo Plazo. Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energéticos e Hidrocarburífera FEISEH UDS \$ 10'430.039,00.

2.2.1.01.01.80.01. Proyecto Hidroeléctrico Minas San Francisco \$ 5'886.902,00

2.2.1.01.01.80.02. Proyecto hidroeléctrico la Unión \$ 4'543.137,00

Estos fondos fueron destinados a la ejecución de los estudios definitivos de los proyectos hidroeléctricos: La Unión de 84 MW USD \$ 4'543.137,00 y Minas San Francisco USD \$ 5'886.902,00. Total USD \$ 10'430.039,00.

El Ing. Diego Rodas Zumba – Gerente General de Enerjubones S.A., con Oficio ENJ.G.G.2012-0141 de fecha 30 de abril del 2012, se dirige al Señor Eco. Patricio Rivera Yáñez – MINISTRO DE FINANZAS DEL ECUADOR y a la Señorita Eco. Ruth Arregui Solano – Gerente General Banco Central del Ecuador, en este Oficio señala que Enerjubones S.A., entra en Liquidación Anticipada y que el único Accionista es la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP; por lo tanto, solicita instrucción del procedimiento que se debe seguir para la liquidación de éstos valores. NO SE TIENE RESPUESTA.

Ing. Com. Carlos Tixi Campoverde – Liquidador de Enerjubones S.A. Con Oficio ENJ.GG.2012-227 de fecha 3 de septiembre de 2012, dirigido a Señor Eco. Patricio Rivera Yáñez – MINISTRO DE FINANZAS DEL ECUADOR y a la Señorita Eco. Ruth Arregui Solano – GERENTE GENERAL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, hago referencia al Oficio ENJ.GG.2012-0141 y un vez más insisto en la solicitud del Oficio citado. NO SE TIENE RESPUESTA.

Cumplimiento Resoluciones de Junta General de Accionistas.

Se ha cumplido todo lo dispuesto.

Cuentas de Orden Deudora, corresponde a Garantía recibidas por fiel cumplimiento de Contrato y por el Anticipo y, a la fecha liquidada.

Atentamente,



C.P.A. Ing. Com. Carlos Tixi Campoverde
LIQUIDADOR - REPRESENTANTE LEGAL
ENERJUBONES S.A. - EN LIQUIDACION